

ACTA ACUERDO

A los 17 días del mes de Enero de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **SERGIO PIGNANELLI**, Secretario gremial, **ADRIAN VALLE**, Subsecretario gremial, **PABLO PAGEZ**, Subsecretario gremial de Leyes y Convenios laborales, y **ANDRES FRANZANTI**, Delegado General Delegación Regional Zárate, **GASTON NAVARRO Y GALLARDO NATANAEL**, miembros de la Comisión Interna de Reclamos (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. **JUAN RAVAGNAN**, Gerente de Legales y Relaciones Laborales y la Sra. **MICAELA ZUÑIGA**, Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

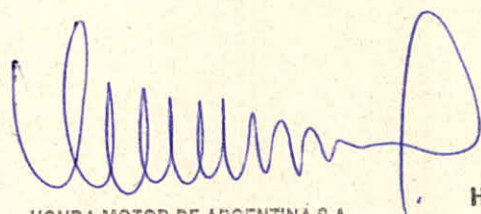
ACUERDO

PRIMERA: A partir del **01/01/2022** al personal de Honda Motor de Argentina S.A Sede Pacheco CCT 1376/14, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

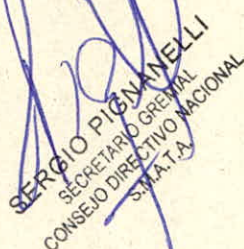


HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
MICAELA ZUÑIGA
APODERADA



JUAN RAVAGNAN
Apoderado
Honda Motor de Argentina S.A.

EMPRESA

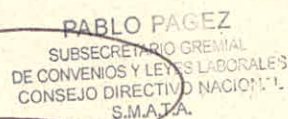


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SMATA



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-78781449-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA: ene-22

Incremento: 10,44%

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/01/2022	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%
---------------------------------------	----------------------------------	--------------------	--------------------

COORDINADOR A	\$ 195.760	\$ 19.576	\$ 13.703
COORDINADOR B	\$ 186.432	\$ 16.881	\$ 11.817
COORDINADOR C	\$ 177.557	\$ 16.077	\$ 11.254

LIDER A	\$ 168.761	\$ 15.281	\$ 10.697
LIDER B	\$ 160.721	\$ 14.553	\$ 10.187
LIDER C	\$ 153.070	\$ 13.860	\$ 9.702

EXPERTIS A	\$ 145.481	\$ 13.173	\$ 9.221
EXPERTIS B	\$ 138.551	\$ 12.545	\$ 8.782
EXPERTIS C	\$ 131.955	\$ 11.948	\$ 8.364

OPERADOR A	\$ 125.411	\$ 11.356	\$ 7.949
OPERADOR B	\$ 119.444	\$ 10.815	\$ 7.571
OPERADOR C	\$ 113.752	\$ 10.300	\$ 7.210

HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
MICAELA ZUÑIGA
APODERADA

JUAN RAVAGNAN
Apoderado
Honda Motor de Argentina S.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-78781449-APN-DGD#MT